

ACUERDOS

Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2015 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidenta: doña Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa y Presidenta del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|---|
| - Doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma | - Doña Almudena Maíllo del Valle |
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Don Percival Peter Manglano Albacar |
| - Doña María Carmen Castell Díaz | - Don Fernando Martínez Vidal |
| - Don Pablo Cavero Martínez de Campos | - Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués |
| - Don Pedro María Corral Corral | - Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola |
| - Doña Alicia Delibes Liniers | - Don José Luis Moreno Casas |
| - Doña Beatriz María Elorriaga Pisarik | - Don Jesús Moreno Sánchez |
| - Don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita | - Doña Ana María Román Martín |
| - Don Álvaro González López | - Doña Isabel Rosell Volart |
| - Don Íñigo Henríquez de Luna Losada | - Don José María Rotellar García |
| | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ahora Madrid:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| - Doña Rommy Arce Legua | - Doña Celia Mayer Duque |
| - Don José Javier Barbero Gutiérrez | - Don Ignacio Murgui Parra |
| - Don José Manuel Calvo del Olmo | - Don Francisco Pérez Ramos |
| - Don Pablo César Carmona Pascual | - Doña Yolanda Rodríguez Martínez |
| - Doña Montserrat Galcerán Huguet | - Doña Inés Sabanés Nadal |
| - Don Jorge García Castaño | - Don Carlos Sánchez Mato |
| - Doña Marta Gómez Lahoz | - Don Pablo Soto Bravo |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Don Mauricio Valiente Ots |
| - Doña Marta María Higuera Garrobo | - Don Guillermo Zapata Romero |
| - Doña Rita Maestre Fernández | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|--|---|
| - Don Ignacio de Benito Pérez | - Doña María de las Mercedes González Fernández |
| - Don Antonio Miguel Carmona Sancipriano | - Doña María Carlota Merchán Mesón |
| - Doña Purificación Causapié Lopesino | - Don Julio Ransés Pérez Boga |
| - Don José Manuel Dávila Pérez | - Don Ramón Silva Buenadicha |
| - Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don Sergio Brabezo Carballo
- Doña Ana María Domínguez Soler
- Don Bosco Labrado Prieto
- Doña Sofía Miranda Esteban
- Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez
- Doña Silvia Elena Saavedra Ibarro
- Doña Begoña Villacís Sánchez

* * * *

Asiste también la Interventora General Doña Beatriz Vigo Martín.

Se abre la sesión pública por la Presidenta del Pleno a las nueve horas y diez minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, constitutiva de la Corporación, celebrada el día 13 de junio de 2015, extraordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2015, y las dos extraordinarias celebradas el día 9 de julio de 2015.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas del Tercer Teniente de Alcalde (Por delegación de la Alcaldesa)

Punto 2. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Autorizar al concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, don José María Rotellar García, la compatibilidad para desempeñar un puesto de profesor asociado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales del C. U. Cardenal Cisneros, con un régimen de dedicación a tiempo parcial, debiendo incorporar a su declaración de Causas de Posible Incompatibilidad y de Actividades la oportuna modificación, una vez que se perfeccione su relación con la citada Universidad”.

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Punto 3. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso de reposición interpuesto por D.^a Teresa González Limón, en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2011, por el que se desestimó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, respecto de las obras a realizar en su sede, sita en el paseo de la Infanta Isabel n.º 1, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y conceder la mencionada declaración de especial interés o utilidad municipal toda vez que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 5º, apartado c) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por tratarse de obras a realizar en un edificio catalogado con el nivel de protección 1 (Singular), según informe emitido con fecha 5 de diciembre de 2014 por el Servicio de Recursos sobre Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 4. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Hernández-Ros Kirkpatrick, en representación de la Asociación Nuestra Señora Salus Infirmorum Diócesis de Madrid, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2011, por el que se desestimó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, respecto de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Gaztambide n.º 12, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, toda vez que no se cumple el requisito establecido en el artículo 16.6 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011, según informe emitido con fecha 26 de marzo de 2015 por el Servicio de Recursos sobre Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Punto 5. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle Pedro Salinas número 5, Distrito de Ciudad Lineal, promovido por don Fernando Julio Sanz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 6. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle Goya número 3 c/v calle de Marqués de Zurgena número 4, Distrito de Salamanca, promovido por NH Hoteles España, S. L, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 7. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial que modifica el Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Remitido APR 02.11 “Maestro Arbós y c/ del Soto”, distrito de Arganzuela, promovido por don Francisco Naranjo Llanos en representación de la Sociedad Vitra Madrid Sociedad Cooperativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 8. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones el Plan Especial para la finca sita en la calle de Atocha número 87, Distrito de Centro, promovido por doña Rebeca Piñeiro Mansilla en representación de La Sociedad Cervantina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente Acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para el edificio sito en la calle Carranza número 15, Distrito de Centro, promovido por don Francisco Javier Rocha González, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, Plan Especial

para el Control Urbanístico-Ambiental de Usos para el local sito en la finca de la C/ Navas de Buitrago, número 24 en el Distrito de Villaverde, promovido por don Carlos Cameo Bel en representación de Asador Picholo, S. L, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59. de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- La vigencia del control urbanístico ambiental de usos contenida en el presente Plan Especial será de cuatro años contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 11. Aprobar la proposición n.º 2015/8000549, presentada por la concejala doña Purificación Causapié Lopesino, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se sustituya el nombre de la actual Plaza de Vázquez de Mella, situada en el Distrito Centro de Madrid, por el de Plaza de Pedro Zerolo, y que se levante en la misma “un monumento que recuerde a todas las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales que, a lo largo de los siglos, han sido perseguidas por su orientación sexual y su identidad de género”.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1. Sustituir el nombre de la actual Plaza de Vázquez de Mella, situada en el Distrito Centro de Madrid, por el de Plaza de Pedro Zerolo.

2. Levantar en la misma Plaza un monumento que recuerde a todas las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales que, a lo largo de los siglos, han sido perseguidas por su orientación sexual y su identidad de género”.

Punto 12. Aprobar la enmienda transaccional nº 2015/8000576, presentada por los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid en relación con la proposición n.º 2015/8000550, presentada por la concejala doña Purificación Causapié Lopesino, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que, con el fin de desterrar el despotismo y la práctica autoritaria, remover los obstáculos que impidan o dificulten la integración de la diversidad y facilitar la participación de todos los ciudadanos y

ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social, se ponga en marcha un Plan de Convivencia y Tolerancia en la ciudad de Madrid y se cree una Oficina contra la Discriminación y los Delitos de Odio, todo ello, en los términos y plazos que se mencionan en la enmienda.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1. Poner en marcha un Plan por la Convivencia y la Tolerancia en la ciudad de Madrid, que implique al conjunto del Gobierno, así como a fuerzas políticas, organizaciones y empresariales, entidades vecinales, sociales, de personas afectadas por la discriminación y los delitos de odio, así como aquellas que trabajan a favor de los derechos humanos. Dicho Plan debe tener como objetivo fundamental la defensa de la igualdad y dignidad de todas las personas, fomentar la tolerancia, el respeto, la solidaridad, el intercambio y la integración, y combatir el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia, bifobia, aparofobia, así como la violencia asociada, los delitos de odio y la difusión de los mismos. Este Plan debe contemplar, como mínimo, actuaciones de prevención y sensibilización, así como con la formación de operadores jurídicos y agentes de seguridad.

2. Crear un Servicio contra la Discriminación y los Delitos de Odio en la ciudad de Madrid que, en el ámbito competencial del Ayuntamiento, impulse el desarrollo del mencionado Plan, pero además apoye a las víctimas de la discriminación y de los delitos del odio. Nos referimos a aquellas situaciones en las que la víctima o víctimas, el lugar o el objeto, hayan sido elegidas por el autor o autores por su relación, afiliación, apoyo o pertenencia -real o supuesta- a un grupo que pueda estar basado en la etnia, origen o procedencia, idioma, color, religión, edad, discapacidad física, intelectual o sensorial, orientación sexual, identidad de género u otros factores similares.

Este Servicio, en aras de un mejor aprovechamiento de recursos ya existentes y de un impulso transversal de la institución, estaría conectado con:

• El Área de Salud, Seguridad y Emergencias, de tres maneras:

a) El Organismo Autónomo Madrid Salud, precisamente para tener su prioridad en la atención a las víctimas, garantizando el asesoramiento psicológico, de seguridad y jurídico, así como la facilitación de la reparación del daño a la víctima y su entorno.

b) La intervención policial desde estrategias de prevención secundaria ante factores de riesgo y estímulo de estrategias de mediación en la resolución de conflictos.

c) La coordinación con todas las instituciones y organizaciones especializadas que pudieran intervenir ante situaciones de este tipo (por ejemplo, la Policía Nacional, la Fiscalía contra Delitos del Odio y las

Organizaciones especializadas de Derechos Humanos y contra Delitos de Odio).

- El Área de Participación Ciudadana, en la que dentro de la Dirección General de Participación Ciudadana se ha creado el Servicio de Inclusión, precisamente para incidir en personas y situaciones que sufren situaciones de exclusión o conductas de discriminación.
- El Área de Derechos Sociales, en relación con políticas integrales dirigidas a colectivos y grupos de población especialmente afectados por la discriminación y los delitos de odio, y teniendo en cuenta las ayudas específicas que pudieran proporcionarse.
- El Área de Coordinación Territorial y Asociaciones, a fin de tener en cuenta la cooperación con el movimiento asociativo y las organizaciones que combaten el racismo, la homofobia y la intolerancia.
- Oficinas de Atención al Ciudadano de cada Distrito.

En función de los resultados obtenidos y en el caso de que la incidencia de esta problemática fuera más frecuente o más intensa se analizará la procedencia de crear una Oficina que centralice todas estas respuestas.

3. El primer documento del Plan deberá presentarse por parte del equipo de Gobierno municipal en el plazo de 6 meses.

4. El primer documento del Servicio deberá presentarse por parte del equipo de Gobierno municipal en el plazo de 6 meses.

5. Estas actuaciones serán complementarias a las políticas y planes integrales y a las estrategias por la igualdad de hombres y mujeres, de persona mayores, jóvenes, infancia, personas con discapacidad, personas migrantes, LGTB, personas sin hogar, etc..”.

- Punto 13. Aprobar la proposición n.º 2015/8000551, presentada por la concejala doña María Carlota Merchán Mesón, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, en la redacción resultante de incorporar la enmienda transaccional n.º 2015/8000574, presentada por los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, interesando que el Pleno solicite de la Alcaldesa de Madrid la convocatoria de una sesión extraordinaria y monográfica, a celebrar en el próximo mes de septiembre, al efecto de poder debatir sobre la situación del empleo en la ciudad, y que se cree una Comisión no permanente del Pleno al efecto de estudio y elaboración de las que serían las líneas generales de actuación del Ayuntamiento de Madrid en materia de desarrollo económico y fomento del empleo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1º Solicitar de la Alcaldesa de Madrid la convocatoria de un Pleno Extraordinario a celebrar en el próximo mes de septiembre y monográfico

al afecto de poder debatir sobre la situación del empleo en la ciudad y, en su caso, acordar la elaboración y aprobación de un Plan de Empleo a desarrollar a lo largo del presente mandato municipal.

2º Crear una Comisión no Permanente del Pleno, de las reguladas en el artículo 138.1 de su Reglamento Orgánico, al efecto de estudio y elaboración de las que serían las líneas generales de actuación del Ayuntamiento de Madrid en materia de desarrollo económico y fomento del empleo y, en concreto, de la reforma de la actual Agencia Municipal para el Empleo, con el objeto de revisar sus competencias, recursos y reorientación de sus actuaciones, buscando los objetivos de mejorar sus resultados en la formación e inserción laboral de las personas desempleadas, en especial, de aquellas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos o con mayores dificultades de acceso al empleo”.

- Punto 14. Aprobar la proposición n.º 2015/8000552, presentada por el concejal don Antonio Miguel Carmona Sancipriano, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se aprueben el conjunto de medidas y se realicen los requerimientos que contempla la iniciativa, todo ello encaminado a que se produzca una efectiva reducción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1. Iniciar los estudios pertinentes que respalden una efectiva reducción del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los ciudadanos madrileños.

2. La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid presentará en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid una propuesta para la disminución efectiva del IBI, siguiendo los principios de suficiencia, equidad y eficiencia.

3. Instar al Gobierno de la Nación a modificar el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el objetivo de conceder a los ayuntamientos un mayor capacidad normativa para poder establecer tipos de gravamen diferentes que permitan reducir el impuesto en mayor medida a aquellas zonas más desfavorecidas de la ciudad.

4. Hasta que se produzca esa modificación, se reducirá el tipo de gravamen establecido en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto en el Ayuntamiento de Madrid.

5. Establecer beneficios fiscales potestativos, y mejorar los ya vigentes, que permite el artículo 74 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como por ejemplo, la establecida en el apartado 2 bis), a favor de inmuebles de organismos públicos de investigación y los de enseñanza universitaria.

6. Incrementar sustancialmente las vigentes ayudas al pago de este impuesto que se conceden a las familias con reducidos ingresos.

7. La revisión catastral que entró en vigor en 2012 supuso un fuerte aumento de los valores catastrales. Desde entonces, el precio de la vivienda ha descendido con fuerza. Por ello, y con el fin de trasladar esa reducción a los valores catastrales, proponemos instar una nueva revisión catastral que debería entrar en vigor en 2017”.

- Punto 15. Aprobar, como enmienda transaccional “in voce”, el texto resultante de la integración en la proposición n.º 2015/8000556, presentada por el concejal don Percival Peter Manglano Albacar, del Grupo Municipal del Partido Popular de la enmienda n.º 2015/8000569, presentada por el Grupo Municipal Ahora Madrid, interesando que el Pleno apruebe el conjunto de pronunciamientos que contienen la iniciativa y la enmienda citada, relativos al agravamiento de la situación en Venezuela.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento de Madrid:

1. Expresa su profunda preocupación por el agravamiento de la situación en Venezuela y pide a las autoridades venezolanas que liberen inmediatamente a Antonio Ledezma, Leopoldo López, Daniel Ceballos y a todos los manifestantes pacíficos, estudiantes y líderes opositores detenidos arbitrariamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión y sus derechos fundamentales.
2. Insta a las demás ciudades miembro de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) a sumarse a esta proposición para la liberación inmediata de los presos políticos en Venezuela.
3. Solicita al Gobierno de Venezuela que respete a la oposición democrática y permita el ejercicio de las libertades de expresión y de manifestación, así como la libertad de prensa.
4. Reclama al Gobierno de Venezuela que cumpla lo dispuesto en su propia Constitución, en particular respecto a la independencia judicial y a los derechos de libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, así como al pluralismo político.
5. Solicita a las autoridades venezolanas que garanticen que las elecciones parlamentarias de diciembre de este año sean libres y democráticas y, también, que permitan su verificación internacional a través de la presencia de observadores de la OEA, de UNASUR y de la Unión Europea.
6. El Ayuntamiento de Madrid, en consonancia con la resolución de la Junta de Gobierno de la FEMP, solicita que se garantice que los cargos electos encarcelados en Venezuela y otros países del mundo tengan todas las garantías jurídicas y procesales que se le presuponen a un Estado de derecho.

7. Suscribimos cuantas resoluciones de condena se hayan dictado por los órganos de derechos humanos de la ONU y muy especialmente el procedimiento especial contra las detenciones arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos.

8. Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid manifiesta su deseo por la pronta normalización de las relaciones entre el Gobierno español y el venezolano, y nos remitimos a la propia declaración del Secretario de Estado español para Iberoamérica en las que anunciaba que se retomaba el diálogo bilateral y el deseo de explorar “con el Consejo Nacional Electoral” y conjuntamente con UNASUR y la OEA como contribuir a unas elecciones inclusivas y transparentes”.

Punto 16. Se retira por la portavoz del Grupo Municipal proponente, antes del comienzo de la sesión, la proposición n.º 2015/8000559, presentada por el concejal don Bosco Labrado Prieto, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Punto 17. Aprobar la proposición n.º 2015/8000560, presentada por el concejal don Bosco Labrado Prieto, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con la incorporación de la enmienda transaccional “in voce” planteada por el Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, interesando la modificación, en los términos que contempla la iniciativa, del Acuerdo de 26 de junio de 2008, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se designan los miembros y presidentes de las Mesas de contratación de las Áreas de Gobierno y de los Distritos, y del resto de Acuerdos sobre esta materia, para garantizar una composición profesional e independiente.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Modificación de conformidad con el contenido de la presente iniciativa del Acuerdo de 26 de junio de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se designan los miembros y presidentes de las Mesas de contratación de las Áreas de Gobierno y de los Distritos y del resto de Acuerdos sobre esta materia para garantizar una composición profesional e independiente de las mesas de contratación del Ayuntamiento de Madrid.

Excepcionalmente, podrán ser miembros de mesas de contratación funcionarios interinos o personal laboral cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente en cuestión”.

Punto 18. Aprobar la proposición n.º 2015/8000561, presentada por el concejal don Bosco Labrado Prieto, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en la redacción dada por la enmienda transaccional n.º 2015/8000575, presentada por los Grupos Municipales Ahora Madrid, Socialista de Madrid y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que se lleve a cabo una auditoría de la gestión realizada en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Empresas

Municipales, por la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, con el horizonte temporal y contenido que se indica en el texto de la enmienda.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda:

1º. Realizar una auditoría de la gestión realizada en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, por la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid.

2º. El horizonte temporal de la auditoría serían los últimos Ocho años, es decir, los dos últimos mandatos municipales.

3º. La auditoría versaría sobre la evolución y la situación actual de los siguientes aspectos del Ayuntamiento de Madrid, de sus Organismos Autónomos y sociedades mercantiles participadas por el Ayuntamiento:

- Análisis de la situación económico-financiera, con especial interés en la deuda municipal. (Realizando un estudio con carácter excepcional del soterramiento de la M-30 y la mudanza del ayuntamiento al Palacio de Telecomunicaciones con independencia del año en que se generaron)

- Análisis de la situación patrimonial, en especial la adquisición, arrendamiento, enajenación de bienes inmuebles y constitución de derechos de superficie. También existe un importante número de expedientes de expropiaciones que se encuentran en tramitación con los consiguientes justiprecios, lo que puede ser un gran problema de cara al futuro. Así mismo proponemos una comprobación de las subvenciones otorgadas así como su ejecución.

- Análisis de la contratación municipal, centrándose en los contratos de mayor cuantía y/o de mayor duración temporal con especial atención a los contratos prorrogados. Otros aspectos importantes son la existencia de intereses de demora pendientes de pago, facturas pendientes de reconocimiento o de pago.

- Análisis del presupuesto municipal y de su ejecución; y en aspectos relevantes como el Fondo de Contingencia que en todos los ejercicios ha multiplicado sus créditos iniciales”.

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Preguntas

Punto 19. Se sustancia la pregunta n.º 2015/8000544, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don Antonio Miguel Carmona Sancipriano, del Grupo Municipal

Socialista de Madrid, interesando conocer cuáles son sus planes en relación con la limpieza de la ciudad.

- Punto 20. Se sustancia la pregunta n.º 2015/8000554, dirigida a la Alcaldesa por la concejala doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando conocer qué medidas piensa impulsar “para favorecer la creación de empleo y el crecimiento económico en Madrid”.
- Punto 21. Se sustancia la pregunta n.º 2015/8000553, formulada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer “qué actuaciones ha llevado a cabo el Ayuntamiento ante la situación en la que se encuentra la Real Fábrica de Tapices y qué escenarios y plazos contempla para su solución”.
- Punto 22. Se sustancia la pregunta n.º 2015/8000555, formulada por el concejal don Íñigo Henríquez de Luna Losada, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando conocer “cómo valora el equipo de Gobierno la política informativa municipal durante este primer mes de mandato”.
- Punto 23. Se sustancia la pregunta n.º 2015/8000558, formulada por el concejal don Bosco Labrado Prieto, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando conocer si “desde el equipo de Gobierno de Ahora Madrid se va a consensuar la materialización del conjunto de sugerencias de urbanismo que aparecen en su programa electoral con todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Madrid, o por el contrario y como han hecho en la EMVS solamente van a necesitar el consenso de un solo grupo municipal para obtener una mayoría cualificada que les permita llevar a cabo el desarrollo de dichas sugerencias”.
- Punto 24. Se sustancia la pregunta n.º 2015/8000562, formulada por el concejal don Sergio Brabezo Carballo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando conocer “qué actuaciones va a llevar a cabo el gobierno municipal para desmantelar el vertedero ilegal sito en Valdemingómez”.

Interpelaciones

- Punto 25. Se sustancia la interpelación n.º 2015/8000540, presentada por el concejal don José Luis Moreno Casas, del Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida al Equipo de Gobierno sobre su orientación política general en materia fiscal para el periodo 2015-2019 en la ciudad de Madrid.

Comparecencias

- Punto 26. Se sustancia la comparecencia n.º 2015/8000542, de la Alcaldesa, interesada por el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, a fin de que explique qué medidas asume de su programa, cómo va a llevarlas a cabo en líneas generales, y qué medidas rechaza así como los motivos de su decisión.
- Punto 27. Se sustancia la comparecencia n.º 2015/8000545, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, interesada por el Grupo Municipal del Partido Popular, para que informe sobre su voluntad de “impulsar la paralización de los grandes proyectos urbanísticos”.

Información del equipo de gobierno

Información procedente de la Corporación anterior

- Punto 28. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de abril de 2015, por el que se determina la fecha de celebración del “Día del Deporte” para 2015.
- Punto 29. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de abril de 2015, por el que se modifica el Acuerdo de 6 de febrero de 2014, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los Órganos Directivos.
- Punto 30. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 14 de mayo de 2015, por el que se autoriza la transferencia de crédito por importe total de 9.449.660 euros, a la sección 110 “Créditos Globales y Fondo de Contingencia” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2015.
- Punto 31. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 14 de mayo de 2015, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para la parcela sita en el Paseo de la Castellana número 77, promovido por Engage Inversiones 2014, S.L.U. Distrito de Tetuán.
- Punto 32. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 22 de mayo de 2015, por el que se crea el Registro de edificios y recintos del Ayuntamiento de Madrid susceptibles de servir para la celebración de actos de pública concurrencia y se aprueban las directrices para la inscripción de inmuebles.

Punto 33. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 12 de junio de 2015, por el que se deniega la aprobación inicial del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de café-bar en las plantas sótano y baja del edificio sito en la calle de la Gran Vía número 63, promovido por Rogopel 100, S. L. Distrito de Centro.

Información procedente de la Corporación actual

Punto 34. Se da cuenta del informe emitido por la Intervención General, de seguimiento del cumplimiento del equilibrio financiero en el ejercicio 2014 por las entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento de desarrollo de la normativa de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, remitido por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, de 6 de julio de 2015.

Punto 35. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 2 de julio de 2015, por el que se determina la publicación de las agendas de los concejales con responsabilidades de gobierno.

Punto 36. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 6 de julio de 2015, por el que se establece la organización del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

Punto 37. Se da cuenta del informe emitido por la Gerencia de la Ciudad sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondiente al segundo trimestre de 2015, y remitido por Resolución de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, de 15 de julio de 2015.

Información sobre las cuentas de los Grupos Políticos

Punto 38. Se da cuenta de las cuentas rendidas por los Grupos Políticos Municipales de la Corporación anterior con ocasión del final del mandato, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2, apartado sexto, del acuerdo del Pleno de 26 de junio de 2013.

§ 4. MOCIONES DE URGENCIA

Punto 39. Rechazar la procedencia del debate de la moción de urgencia nº 2015/8000565, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Pleno inste al equipo de Gobierno al cierre inmediato de la web municipal “Versión Original”.

Se levanta la sesión por la Presidenta del Pleno a las dieciséis horas y treinta minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 30 de septiembre de 2015.

Madrid, a 30 de septiembre de 2015.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.